

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONVENIO: PROMOCION EN SALUD

En Hualañé, 02 Diciembre 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT 15.766.133, domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y don **JUAN HERRERA LEIVA**, RUT 15.192.133, **Servicios Publicitarios**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: El mandatario se compromete a realizar: **ELABORAR Y PRODUCIR 06 SPOT RADIALES DIARIOS, DURANTE DICIEMBRE - 2014: ABORDANDO LOS COMPONENTES ALIMENTACION SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA Y TABACO.**

SEGUNDO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma mensual \$128.000.-** (ciento veintiocho mil pesos) impuestos incluidos, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, contra prestación de boleta de honorarios.

TERCERO: La prestación del servicio será del 02.12.2014 al 31.12.2014.

CUARTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por la Coordinadora en Promoción en Salud **SRA. MONICA CASTRO CORREA**, quién velará por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEXTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **don JUAN HERRERA LEIVA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

OCTAVO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JUAN HERRERA LEIVA**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N° 307 DE FECHA 10.12.2012.**

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

JUAN HERRERA LEIVA
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT 15.192.133

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL